



Gerencia Seccional VII
Armenia - Quindío
PGA 2017

Auditoría Especial a la Contraloría Municipal de Pereira
Vigencia 2016

INFORME FINAL

CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Auditor General de la República

ANGELA MARIA MURCIA RAMOS
Auditora Auxiliar

LUIS CARLOS PINEDA TELLEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

PEDRO NEL JIMÉNEZ PALACINO
Gerente Seccional

CUSTODIO RAMÍREZ BELTRÁN
Auditor

Armenia, junio de 2017 de 2017

INTRODUCCIÓN

En conformidad con el numeral 1.5.2. del manual de proceso auditor (MPA) Versión 8.0¹ de la AGR, la Dirección de Control Fiscal dispuso una Auditoría Especial, en la modalidad de Actuación Especial de Fiscalización a la Contraloría Municipal de Pereira con base en el requerimiento ciudadano anónimo radicado en la AGR como SIA ATC 2017000083 de 2017 por presuntas irregularidades en el cumplimiento de requisitos para su nombramiento del subcontralor, Director de auditorías, el encargo de la directora de planeación, además si cumplía con los requisitos del encargo, en especial la calificación.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Municipal.

¹ *“Es la auditoría que evalúa en forma particular y específica una actividad, proceso, proyecto, y/ o situación, con el fin de atender en forma inmediata y/o en tiempo real, un hecho o asunto que le sea puesto en conocimiento a la Auditoría General por cualquier medio de información, denuncias ciudadanas, proceso auditor o estudios especializados de la entidad; con posible connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público.*

Está establecida para adelantar actuaciones de vigilancia y control fiscal no programadas en el PGA de la AGR, que requieren un desarrollo y control independiente de los procesos de auditoría allí planeados. Conceptualmente es una actuación breve, en la que se aborda un asunto concreto, con el fin de emitir un concepto u opinión final.

Las auditorías especiales no programadas inicialmente en el Plan General de Auditorías, serán incluidas en el PGA cuando se programe su ejecución.”

1. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

Se comprobaron los nombramientos y actas de posesión de los funcionarios relacionados en la denuncia.

Se efectuó la verificación de los nombramientos y actas de posesión de los siguientes empleos:

Subcontralor: Mediante la Resolución N°. 091 del 18 de abril de 2016 se hace el nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción a Juan David Hurtado Bedoya con cedula de ciudadanía N°. 18.617.602 de Santa Rosa de Cabal en el empleo denominado Subcontralor Municipal de Pereira código 025 grado 18, con una asignación mensual de \$4.004.815, se realizó notificación el día 18 de abril de 2016, el mismo día contesta la persona nombrada que acepta el cargo y con el acta núm. 009-2016 del 18 de abril de 2016 se llevó a cabo la respectiva posesión.

Director de Técnico Auditorías: Según la Resolución N°. 122 del 24 de mayo de 2016 se hace el nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción a Carlos Andres de la Pava Isaza con cedula de ciudadanía N°. 10.001.527 de Pereira en el empleo denominado Director Técnico código 009 grado 17, con una asignación mensual de \$3.671.080, se realizó notificación el día 24 de mayo de 2016, el mismo día contesta la persona nombrada que acepta el cargo y con el acta núm. 015-2016 del 24 de mayo de 2016 se llevó a cabo la respectiva posesión.

Director Operativa de Planeación y Participación Ciudadana: con la Resolución N°. 102 del 03 de mayo de 2016 se hace el nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción a Dora Angela Torres Quiceno con cedula de ciudadanía N°. 42.099.410 de Pereira en el empleo denominado Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana código 009 grado 14, con una asignación mensual de \$3.337.346, se realizó notificación el día 03 de mayo de 2016, con la resolución núm. 103 de mayo 03 del 2016 se hace una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción por un término de 3 años contados a partir de mayo 03 del 2016 y con el acta núm. 011-2016 del 03 de mayo de 2016 se llevó a cabo la respectiva posesión.

Verificar las hojas de vida con los documentos soportes correspondientes de los funcionarios en mención.

Se verificaron en el trabajo de campo las hojas de vida de los siguientes funcionarios:

Juan David Hurtado Bedoya

Cedula de ciudadanía N°. 18.617.602 de Santa Rosa de Cabal.

Denominación del empleo: Subcontralor.

En su historia laboral compuesta por 148 folios, en los cuales se encontraron los documentos correspondientes aportados por el funcionario para ocupar el empleo aceptado.

Carlos Andres de la Pava Isaza

Cedula de ciudadanía N°. 10.001.527 de Pereira.

Denominación del empleo: Director Técnico código 009 grado 17.

En su historia laboral compuesta por 51 folios, en los cuales se encontraron los documentos correspondientes aportados por el funcionario para ocupar el empleo aceptado.

Dora Angela Torres Quiceno

Cedula de ciudadanía N°. 42.099.410 de Pereira.

Denominación del empleo: Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana código 009 grado 14.

En su historia laboral compuesta por 339 folios, en los cuales se encontraron los documentos correspondientes aportados por el funcionario para ocupar el empleo.

Confrontar que los funcionarios cumplan con los requisitos establecidos en manual de funcionarios de la entidad para cada caso.

Se verifico que los funcionarios cumplieran lo establecido en la resolución N°. 012 de 20 de mayo de 2014

| Juan David Hurtado Bedoya Denominación del empleo: subcontralor Requisitos | | | | | |
|---|-----------|-----------|--|-----------|-----------|
| Estudios | Si cumple | No cumple | Experiencia | Si cumple | No cumple |
| Título profesional en Economía, Abogado, Contaduría Pública, Salud Ocupacional, | | | Experiencia profesional de tres (3) años y | X | |
| Administración de Empresas, Administración Pública o Ciencias Afines. | X | | Experiencia relacionada de dos (2) años. | X | |
| Carlos Andres de la Pava Isaza Denominación del empleo: Director técnico Requisitos | | | | | |
| Estudios | Si cumple | No cumple | Experiencia | Si cumple | No cumple |

| | | | |
|---|---|--|---|
| Título profesional en Ingeniería Industrial, Economía, Arquitectura, Abogado, Administración de Empresas o Carreras Afines y Título de Especialización. | X | Experiencia profesional de siete (7) años y. | X |
| | | Relacionada de tres (3) años en cargos directivos. | X |

Dora Angela Torres Quiceno
Denominación del empleo: Director operativo
Requisitos

| Estudios | Si cumple | No cumple | Experiencia | Si cumple | No cumple |
|---|-----------|-----------|--|-----------|-----------|
| Título profesional en Ciencias Económicas, Administrativas, Jurídicas y/o Afines. | X | | Experiencia profesional de cinco (5) años y . Relacionada de tres (3) años. | X X | |

Resoluciones Actas CMP y Papales de trabajo AGR

Analizada la información los anteriores funcionarios cumplen con lo estipulado en la Resolución N°. 221 de diciembre 23 del 2014, por la cual se estableció el Manual Especifico de Funciones y Requisitos para los diferentes empleos definidos en el artículo 28 del acuerdo N°. 030 del 19 de noviembre de 2014, de la Contraloría Municipal de Pereira.

Respectó a la calificación de la funcionaria Dora Angela Torres Quiceno en la vigencia comprendida entre el 1 de febrero de 2015 a 31 de enero de 2016 obtuvo 100 sobre 100 y en el trimestre de 2016 su calificación fue de 16,5 sobre 16,5.

Analizar los cargos de libre nombramiento, carrera administrativa y provisionalidad, respecto de los funcionarios en mención.

Los tres cargos en mención son de libre nombramiento, los cuales se pueden proveer con personal que cumpla los requisitos, funcionarios de carrera administrativa en encargo que cumplan los requisitos y funcionarios que se encuentren en provisionalidad presentando su renuncia al empleo en el cual se encuentran.

Comprobar los salarios asignados de acuerdo al cargo.

Se cotejo que los salarios registrados en las resoluciones de nombramiento de los 3 funcionarios, siendo coherente con la registrada en la nómina de la vigencia 2015 más el incremento autorizado, los cuales se describen a continuación:

- Resolución N°. 091 del 18 de abril de 2016, empleo Subcontralor Municipal de Pereira código 025 grado 18, con una asignación mensual de \$4.004.815, salario del empleo en 2015 valor \$4.004.815 el cual se incrementó según Acuerdo 10 del 26 de mayo de 2016 en un 6,77% quedando en un valor de \$4.275.941 para la vigencia 2016.

- Resolución núm. 122 del 24 de mayo de 2016, empleo Director Técnico código 009 grado 17, con una asignación mensual de \$3.671.080, el cual se incrementó según Acuerdo 10 del 26 de mayo de 2016 en un 6,77% quedando en un valor de \$3.919.612 para la vigencia 2016.
- Resolución núm. 102 del 03 de mayo de 2016, empleo Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana código 009 grado 14, con una asignación mensual de \$3.337.346, el cual se incrementó según Acuerdo 10 del 26 de mayo de 2016 en un 6,77% quedando en un valor de \$3.563.284 para la vigencia 2016.

De acuerdo a la evaluación realizada en trabajo de campo la documentación suministrada por la CMP, para la auditoria especial se puede concluir que los tres funcionarios incluidos conciernen con lo estipulado en la Resolución N°. 221 de diciembre 23 del 2014, por la cual se estableció el Manual Especifico de Funciones y Requisitos para los diferentes empleos definidos en el artículo 28 del acuerdo N°. 030 del 19 de noviembre de 2014, de la Contraloría Municipal de Pereira.